

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 272

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Callao, 08 NOV. 2021

JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 365 Fecha: 08 NOV. 21



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

La RESOLUCIÓN JEFATURAL N°150-2021/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día viernes 08 de octubre de 2021, el OFICIO N°5270-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 29 de octubre de 2021, emitido por la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud Callao, el INFORME N°3317-2021-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el MEMORÁNDUM N°3058-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 03 de noviembre de 2021; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;



Que, mediante la Resolución Jefatural N°150-2021/SIS, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día viernes 08 de octubre de 2021, se aprueba una Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL a favor de unidades ejecutoras;



Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N°150-2021/SIS, señala: "(...) el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Seguro Integral de Salud SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, indica: "el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley "";

Que, el segundo considerando de la Resolución Jefatural N°150-2021/SIS, menciona: "(...) conforme a lo señalado en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, el SIS se constituye como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, siendo que, tiene entre otras funciones el recibir, captar y/o gestionar fondos para la

08 NOV. 2021



cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad”;

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N°150-2021/SIS, expresa: “(...) el numeral 2.3 del artículo 2 de dicho dispositivo normativo establece que el FISSAL está facultado para financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, de acuerdo a los listados aprobados por el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial, así como procedimientos de alto costo”;



Que, el noveno considerando de la Resolución Jefatural N°150-2021/SIS, señala: “Que, a través del literal h) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establece, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la misma que debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere recursos públicos, salvo aquellos señalados en el acápite v del literal n) del numeral 16.1 precitado, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos”;



Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N°150-2021-SIS, dispone: “Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL hasta por la suma de S/4 564,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, en los términos y a favor de las unidades ejecutoras descritas en los Anexos N° 1y N° 2 - Transferencia Financiera -Recursos Ordinarios - calendario septiembre 2021, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de las prestaciones, en el marco del Convenio, Adendas y Actas suscritos”;



Al respecto, en el ANEXO N°2 “PLIEGO 135 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA 002 - 1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD TRANSFERENCIA FINANCIERA - RECURSOS ORDINARIOS CALENDARIO SEPTIEMBRE 2021 FINANCIAMIENTO DE PRESTACIONES DE SALUD NO TARIFADAS”, de la Resolución Jefatural N°150-2021-SIS, publicado en el Portal Oficial del Seguro Integral de Salud, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/111 520,00 (ciento once mil quinientos veinte con 00/100 soles), distribuido a la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Jefatural N°150-2021/SIS, los recursos al que se refiere el artículo 1 del dispositivo legal en mención, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Que, mediante el OFICIO N° 3007-2021-DG-HNDAC/OEPE, con fecha 22 de octubre de 2021, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite el desagregado de la Resolución Jefatural N° 150-2021/SIS, adjuntando el formato N° 001, y los Informes de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Departamento de Farmacia, Oficina de Seguros y Oficina Ejecutiva de Administración validando la propuesta de modificación presupuestal, por el importe total de S/111 520,00 (ciento once mil quinientos veinte con 00/100 soles);

08 NOV. 2021

Que, mediante el Oficio N°5270-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 29 de octubre de 2021, la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la información que contiene la formalización y sustento de la desagregación de recursos presupuestales asignados por el Seguro Integral de Salud, mediante la Resolución Jefatural N°150-2021/SIS;

Que, el numeral 3.7 del INFORME N°618-2021-GRC/DIRESA/OEPE/UFPTO, adjunto al Oficio N°5270-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, expresa: "(...) se ha validado la información remitida por las Unidades Ejecutora señalando el cumplimiento de lo indicado en la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF - V.01, por lo cual se aprueba la incorporación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud, dando fe que el acto administrativo se enmarca en el estricto cumplimiento de la directiva antes citada, asumiendo la responsabilidad funcional que conlleva dicho acto, respecto a la distribución y ejecución de sus recursos (...)";

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el INFORME N°3317-2021-GRC-GRPPAT-OPT, de fecha miércoles 03 de noviembre de 2021, del visto, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 Principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido a la legalidad y presunción de veracidad, resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao Año Fiscal 2021, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos por el Seguro Integral de Salud, mediante la Resolución Jefatural N°150-2020/SIS, por el monto total de S/111 520,00 (ciento once mil quinientos veinte con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao";

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora 401 HNDAC, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud, la misma que ha sido evaluada, validada y remitida por la Dirección Regional de Salud del Callao, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñe a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto total de S/111 520,00 (ciento once mil quinientos veinte con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.



RESUMEN

**Monto
(En Soles)**

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5006372 HEMODIÁLISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	
GASTOS CORRIENTES		2.3 "BIENES Y SERVICIOS"	111 520,00
			=====
TOTAL, PLIEGO			S/ 111 520,00
			=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
ABOG. OSCAR JAVIER ZEPEDA GUZMAN
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
John Carlos Gonzales Rosas
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 30/11/2021

08 NOV. 2021

ANEXO N° 01
 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"
 (Resolución Jefatural N°150-2021/SIS)
 FISSAL

PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CÓDIGO						DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
							401 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
1	4					Donaciones y Transferencias	
1	4	1				Donaciones y Transferencias corrientes	
1	4	1	3			De otras Unidades de Gobierno	
1	4	1	3	1		De otras Unidades de Gobierno	
1	4	1	3	1	1	Del Gobierno Nacional	
						Seguro Integral de Salud	111,520.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO							111,520.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

John Carlos Gonzales Rosas
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Pag: 36 Fecha: 08 NOV, 2021

ANEXO "2 "

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)

PLIEGO

:464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (Resolución Jefatural N°150-2021/SIS - FISSAL)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			HOSPITAL DANIEL A. CARRIÓN
			2.3 BIENES Y SERVICIOS
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			111,520.00
	3.999999 Sin Producto		
	5.006372	Hemodialisis por insuficiencia renal	111,520.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTOIRA			111,520.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO			111,520.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

John Carlos
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. *365* Fecha:

18 NOV. 2021